# BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS

# A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL

# COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**(Convocatoria 2025)**

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR) publica su Convocatoria Anual de Ayudas a la Investigación con el objetivo de fomentar la investigación enfermera, promover una práctica profesional basada en la evidencia, mejorar la calidad de los cuidados prestados a la ciudadanía, así como facilitar a investigadores noveles y a grupos de investigación consolidados el desarrollo de sus líneas de investigación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

**1. Modalidades de Ayudas**

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas en dos modalidades:

**1.1. Investigadores/as Noveles**

Se consideran noveles aquellos investigadores que no hayan sido beneficiarios, ni como IP ni como miembros de equipo, de ayudas competitivas públicas previas.

* **N.º de ayudas:** 2
* **Importe máximo por ayuda**: 2.000 € brutos cada una.

**1.2.** I**nvestigadores/as consolidados**.

Dirigida a profesionales con experiencia investigadora previa, incluyendo la obtención de financiación en convocatorias competitivas.

* **N.º de ayudas**: 1
* **Importe máximo**: 2.000 € brutos

**2. Líneas prioritarias de investigación**

*Los proyectos deberán enmarcarse en una o varias de las siguientes líneas:*

* Evaluación de intervenciones enfermeras
* Cuidados basados en la evidencia: implantación y evaluación de resultados en la práctica clínica.
* Mejora y evaluación de la calidad de cuidados de enfermería y seguridad del paciente.
* Cuidados paliativos y calidad de vida de las personas con procesos terminales y sus familias
* Infancia, adolescencia y promoción de la salud
* Poblaciones vulnerables y desigualdades en salud
* Salud comunitaria, autocuidados y participación
* Personas mayores y cuidadores
* Gestión, liderazgo, entorno y desarrollo profesional enfermero
* Nuevas tecnologías aplicadas a los cuidados enfermeros.
* Género y salud, violencia de género

**3. Requisitos de participación**

* Podrán participar personas individuales o equipos liderados por un Investigador Principal (IP), con proyectos originales no presentados previamente a otras convocatorias del COEMUR.
* El IP y todos los miembros del equipo que sean enfermeros deberán estar obligatoriamente colegiados en el COEMUR y al corriente de pago durante todo el período que abarca la convocatoria. En caso de que participen en el equipo otros profesionales sanitarios o de otras disciplinas, deberán estar colegiados en sus respectivos colegios profesionales y al corriente de sus obligaciones colegiales.
* Los miembros de la Junta de Gobierno del COEMUR no podrán participar en esta convocatoria.

**4. Documentación a presentar**

1. **Formulario de solicitud** (Anexo I).
2. **Proyecto** (Anexo II)
3. **CV normalizado COEMUR** firmado (Anexo III)
4. **Declaración responsable del IP** (Anexo IV)
5. **Autorizaciones éticas** (si procede)

**Importante**: *En el momento de la entrega del mismo en el COEMUR, personal del Colegio registrará su entrada y pondrá el número de registro en el mismo.*

**5. Lugar y plazo de presentación**

* **Fechas:** del 15 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.
* **Entrega:**
* **Presencial:** En las sedes del COEMUR en Murcia y Cartagena, durante los horarios de apertura de las mismas: Colegio de Enfermería en Murcia: C/Cayuelas, 2 Entlo. Murcia - 30009 Teléfono: 968-274010 Fax: 968 293609. Delegación Colegio de Enfermería en Cartagena, C/ Pintor Portela, 6 1º C - 30203 Cartagena (Murcia) -
* ***Correo electrónico***: enfermeria@enfermeriademurcia.org c/c a formacion@enfermeriademurcia.org

*Los proyectos que no resulten seleccionados no se retornarán a los investigadores. El COEMUR no se hace responsable de su custodia ni conservación. Una copia de los proyectos financiados quedará en el fondo documental del COEMUR.*

**6. Evaluación y resolución**

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación e Investigación del COEMUR y expertos externos, en base a:

* Calidad metodológica
* Relevancia e innovación
* Viabilidad y planificación
* Adecuación a las líneas prioritarias
* Aspectos éticos y presupuestarios
* Plan de difusión

La resolución final será publicada durante el mes de diciembre de 2025. **La decisión será inapelable.**

**7. Conceptos financiables**

* Material fungible necesario para la ejecución del proyecto (consumibles laboratorio, material de oficina, etc.).
* Material no fungible indispensable (software especializado, pequeño equipamiento técnico).
* Servicios externos relacionados (análisis estadístico, traducción, publicación).
* Viajes necesarios para ejecución o difusión.
* No financiable: formación personal.

**8. Obligaciones de los beneficiarios**

* Ejecución conforme al proyecto aprobado.
* Presentación de memoria final (Anexo V) en el plazo de un mes tras finalizar el proyecto.
* Difundir resultados en evento científico y/o publicación en el plazo de un año
* Mencionar expresamente la financiación del COEMUR en toda difusión:

*“Este estudio ha sido financiado por el Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (PI-2025/nº registro)”*

* Justificar los gastos con facturas oficiales y comprobantes de pago
* Permitir auditorías o verificaciones por parte del COEMUR.
* El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión del crédito financiado y del reintegro de lo comprometido o empleado por el IP a cargo al COEMUR. A estos efectos el IP asumirá la función de único/a responsable del proyecto y de la gestión de los gastos frente al COEMUR.

**9. Pago de la ayuda y justificación**

El COEMUR mantendrá una línea de crédito abierta por un año a favor del IP hasta el importe máximo de la ayuda concedida. Los pagos se realizarán previa presentación de facturas justificadas.

El COEMUR podrá reservarse el derecho a elegir el proveedor de los productos o servicios solicitados para la realización del proyecto. Para ello el IP deberá presentar las facturas originales acreditativas del gasto en las que debe quedar claro que esa factura debe ser pagada o ya ha sido pagada y para ello debe acompañarse del ticket de compra, del comprobante de pago con tarjeta o debe estar sellada por la empresa justificando el pago de la misma.

IMPORTANTE: todas las facturas deben ir acompañadas de una anotación donde se especifique el número y el título del proyecto o nombre el IP al que pertenecen.

**10. Propiedad intelectual y difusión**

La participación en la convocatoria implica la autorización para la difusión del nombre e imágenes de las personas premiadas y, en su caso, del contenido científico del proyecto con fines divulgativos, siempre respetando la autoría.